

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 10 de octubre de 2023. A Despacho de la señora Juez, oficio remitido por parte de la Secretaria de Transito y Transporte de La Dorada, Caldas, informando que no fue posible el registro de la medida cautelar decretada sobre el vehículo POM69B. Sírvasse proveer.


CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, diez (10) de octubre de 2023

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar el oficio No. DITT-223-2023-2185, remitido por parte la Oficina de Tránsito y Transporte de La Dorada, Caldas, informando que no fue posible el registro de la medida cautelar decretada sobre el vehículo POM69B, atendiendo a que cuenta con embargo previo decretado por parte del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de esta localidad; Se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes o trámites ulteriores que deban imprimírsele a la presente acción ejecutiva.

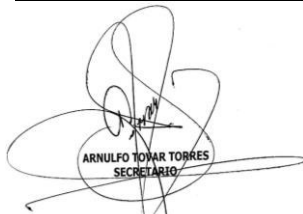
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 170 del 11 de octubre de 2023


ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO